

MEJORA REGULATORIA			
FICHA DE TRÁMITES Y SERVICIOS			
Marcar con una "X" si se trata de un trámite o servicio:	Trámite X		Servicio
Nombre y descripción del trámite o servicio:	Registro de Nacimiento de Personas Mayores de 18 años. PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CUYA FINALIDAD ES LA DE AUTORIZAR POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE UNA PERSONA DE MÁS DE 18 AÑOS DE EDAD.		
Nombre ciudadano del trámite o servicio:	Registro Extemporáneo o Registro de Nacimiento de Personas Mayores de 18 años.		
Homoclave que se le asigne:	SA-2023-3145-005-A		
Dependencia o entidad que lo realiza:	Secretaría del Ayuntamiento/Registro Civil. Juzgado 21-119-01		
Fundamento jurídico del trámite o proceso (Enliste Leyes, Reglamentos, Manuales):	<p>LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA: ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI.</p> <p>LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024: ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I, INCISO F).</p> <p>REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA: ARTÍCULOS 12, 56, 57, 58 Y 59.</p> <p>CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA: ARTÍCULOS 476, 856 Y 875 FRACCIÓN II.</p> <p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.</p>		
Datos Institucionales de contacto de la o el responsable del trámite o servicio:	Teléfono	Correo electrónico	Dirección
	2224037000 ext. 115	registrocivilsach@gmail.com	Av. 16 de Septiembre No. 102, Col. Centro, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.
Ubicación, horario y días de atención:	Registro Civil, Av. 16 de septiembre No. 102 Col. Centro, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla. De 09:00 a 14:30 hrs. De Lunes a Viernes.		
¿Quién puede o debe realizar el trámite o servicio y en qué casos?:	<p>- PERSONAS NACIDAS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y SON MAYORES DE 18 DE AÑOS.</p> <p>- PERSONAS NACIDAS EN OTRO ESTADO Y TIENEN MÁS DE 60 AÑOS Y 10 AÑOS DE RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.</p>		
Documento o beneficio que obtiene la persona beneficiaria o usuaria:	Acta de Nacimiento.		
Requisitos para realizar el trámite o servicio (agregar número de copias en su caso):	Resolución de registro extemporáneo para su inscripción; Ser acompañado de los padres (en caso de no ser finados), o persona distinta con dos testigos con identificación oficial.		
Identificar si es un trámite o servicio para persona física o moral:	Persona Física		
Señalar con una "X" si el trámite o servicio se realiza por:	Escrito libre		Formato
	NO APLICA		NO APLICA
Dirección URL de los formatos:	NO APLICA		
Proceso para realizar el trámite o servicio:	<p>Paso 1: Acudir a la dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas al área de Registros Extemporáneos.</p> <p>Paso 2: Presentarse con la documentación correspondiente.</p> <p>Paso 3: Llevar la resolución administrativa al Juzgado asignado para su registro acompañado de los padres (en caso de no ser finados) o persona distinta con acta de nacimiento e identificación oficial con dos testigos con identificación oficial.</p>		
El trámite o servicio requiere inspección o verificación:	SI	NO X	Objetivo y fundamento legal:
Información que se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación:	Resolución de registro extemporáneo original, copia de acta de nacimiento e identificación oficial de quien declara o presenta, así como copia de identificaciones oficiales de los dos testigos, para conformar el apéndice del acto registral.		
En caso afirmativo, datos de contacto de la persona inspectora o verificadora:	En caso de ser requerido por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Puebla.		Horarios de atención: NO APLICA
Tiempo máximo de resolución del trámite o Servicio:	30 minutos una vez revisados y recibidos los documentos en ventanilla.		Aplica la afirmativa o negativa ficta: Negativa ficta.

En su caso, plazo de prevención a la persona beneficiaria o usuaria, así como su fundamento jurídico:	Cuando no se tuvo un registro de nacimiento oportuno o cuando se trata de un acto irregular.		
Vigencia de la licencia, permiso, registros y demás resoluciones que se emitan o autorización:	Permanente.		
Fundamento jurídico para la vigencia:	Artículo 847 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.		
Criterios de resolución:	Presentar y cumplir con los requisitos establecidos.		
Canales de atención o modalidad (en línea, presencial y/o telefónica):	Presencial.		
¿Es posible agendar una cita? En caso de ser afirmativo indicar dirección URL y/o teléfono para agendar:	No		
MONTOS DE LOS DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO APLICABLES			
Indicar el costo o si es gratuito el trámite o servicio:	Gratuito		
Fundamento Jurídico para el cobro:	-Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024: Artículo 28 Fracción I, inciso a), c).		
¿En qué momento se realiza el cobro?:	NO APLICA		
Forma de determinar el monto:	NO APLICA	Medios o alternativas para realizar el pago: NO APLICA	
Vigencia de la línea de captura para realizar el pago en caso de requerirla:	NO APLICA		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
Cualquier otra información que sea útil para que la persona beneficiaria o usuaria realice el trámite:	Respecto al trámite de personas que nacieron en otro Estado deberán tener por lo menos 60 años cumplidos y 10 años de residencia mínima comprobable en el Estado de Puebla.		
	Cuando la persona a registrar tenga 18 años en adelante, el trámite debe ser PRESENCIAL, salvo algún impedimento médico justificado. La fecha de expedición de las constancias presentadas para el trámite debe ser no mayor a un año.		
Datos de la autoridad responsable de atender quejas y denuncias:	Autoridad	Datos de contacto: (teléfono, correo electrónico)	Horarios de atención y domicilio:
	Contraloría Municipal	2222140230 ext. 124	De Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs., Calle 3 Oriente 204, Centro, San Andrés Cholula, Puebla.